



Comunicado de Prensa
No.094/2024

Ciudad de México a 25 de septiembre de 2024.

EL PLENO DEL IFT APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA USO SECUNDARIO

- *El proyecto atiende los trabajos realizados al interior del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México y las necesidades identificadas por el Instituto.*
- *Se modifican, entre otros, la ampliación de la vigencia de las autorizaciones, la posibilidad de prorrogarlas y la posibilidad de que se otorguen para servicios distintos a los previstos en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias.*

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó la modificación a los Lineamientos para el otorgamiento de la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario y el formato para la presentación del trámite de solicitud correspondiente.

La presente modificación es resultado de los trabajos realizados al interior del Comité Técnico en Materia de Despliegue de 5G en México (Comité 5G), el cual, en su cuarta sesión celebrada el 2 de diciembre de 2022, aprobó la Contribución titulada Despliegue de Redes Privadas 5G, relativa a la propuesta para analizar e identificar áreas de oportunidad respecto de los Lineamientos de uso secundario del espectro radioeléctrico, las concesiones de uso experimental, el uso de *sandboxes* regulatorios, y la creación de un marco regulatorio que permita identificar y asignar espectro radioeléctrico exclusivo para redes privadas 5G.

Del análisis realizado por el Instituto a la contribución del Comité 5G, así como de la experiencia en la aplicación de los Lineamientos, se identificó la necesidad de modificar la regulación en los siguientes aspectos:



Comunicado de Prensa No.094/2024

- Ampliación de la vigencia de las autorizaciones de uso secundario para instalaciones destinadas a actividades industriales o comerciales.
- Posibilidad de prórroga y modificación de las autorizaciones.
- Consideración de la información de la memoria técnica de las concesiones experimentales para valorar la solicitud de Autorización.
- Posibilidad de que las Autorizaciones de Uso secundario se otorguen para servicios distintos a los previstos en el cuadro de atribuciones del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, en los términos y condiciones previstos en ese instrumento normativo.

Es importante señalar que las modificaciones a los Lineamientos implican también cambios en el Formato de Trámite, el cual facilita la presentación de información y documentación a cualquier persona interesada en la obtención de una autorización de uso secundario. Por lo anterior, el Pleno del Instituto aprobó la modificación del formato para la presentación del trámite de Solicitud de Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario.

Con las modificaciones a los Lineamientos y al Formato de Trámite se atienden las inquietudes planteadas por los integrantes del Comité 5G, así como las necesidades identificadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, lo que permite tener una regulación actual, eficiente y flexible que facilite la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión a través de autorizaciones de uso secundario que se utilizan para proyectos que benefician a las y los mexicanos.

La publicación del Acuerdo se puede consultar en la siguiente liga:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5739492&fecha=24/09/2024#gsc.tab=0



Comunicado de Prensa No.094/2024

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

